

Señor:
MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
Representante Legal Suplente
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Asunto: Contestación observaciones "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIONES ABRIL Y AGOSTO DE LA VIGENCIA 2019"

Cordial saludo señor Martin

Atendiendo su solicitud con fecha del 13 de junio de 2019, recibido el 14 de junio de la presente vigencia, en el cual pone de presente seis (6) observaciones, comedidamente me permito dar respuesta, así:

PUNTO UNO: Respecto el termino de entrega de las dotaciones (CALZADO), se otorgan cuarenta y cinco (45) días y no sesenta (60), como lo requirieron.

PUNTO DOS: No es procedente aceptar los tallajes estándar toda vez que se requieren las prendas sobre medidas.

PUNTO TRES: No es viable modificar y variar los términos de la garantía por concepto de dotaciones (CALZADO y VESTUARIO)

PUNTO CUATRO: Por competencia mediante oficio No. 4.3- 807 del 14 de junio de 2019, se remitió la presente solicitud a la oficina de División Contable y Financiera, quien manifestó procedente modificar el indicador financiero índice de liquidez igual o mayor de 1.1.

Lo anterior, teniendo en cuenta el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

PUNTO CINCO: No es procedente aceptar los ajustes de cintura, mangas y dobladillos.

PUNTO SEIS: Por competencia mediante oficio No. 4.3- 807 del 14 de junio de 2019, se remitió la presente solicitud a la oficina de Contratación, quienes posteriormente dieron respuesta por medio del oficio del 17 de junio de 2019 (Anexo).

Cordialmente,



MAGDA STELLA REYES REYES
Jefe División de Relaciones Laborales y Prestacionales

Proyectó: Alissón Pineda

Ibagué, 17 de junio de 2019

Señor
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S



Asunto: Respuesta Observaciones - Invitación 018 de 2019

Respetados Señores:

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes a las condiciones de la invitación citado en la referencia:

Observacion

- 6- Solicitamos información acerca de las estampillas que debemos asumir con ocasión a la legalización del Contrato a fin de incluir el valor de las mismas en el precio de los bienes ofrecidos.

Respuesta: Por tratarse de un contrato de suministro y de acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: **Estampilla Pro-desarrollo Departamental:** equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** Equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; **Estampilla Tolima 150 años Contribuyendo a la Grandeza de Colombia:** Equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, las cual deberán adherirse al adverso del Contrato


PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Directora Oficina de Contratación
Universidad del Tolima

